



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00195 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Diego Yelim Cerón Jiménez
Decisión	Tiene notificado a la parte ejecutada –Art 8º Ley 2213 de 2022

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la parte ejecutada al E-mail liboceron@hotmail.com, la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojó un resultado POSITIVO según “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico” emitida por Servientrega, en la que se indicó que el destinatario acusó recibido de la notificación el día 25 de julio de 2023.

En consecuencia, téngase por notificado al demandado Diego Yelim Cerón Jiménez, del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago en su contra el pasado 23 de mayo de 2023; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el **28 de julio de 2023**.

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ec0dddc3df1f7abaffe74d2fd31806d242f13d2bc20315d68580ac1897c115**

Documento generado en 11/08/2023 02:34:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>